

**ORIGINAL**



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1981  
 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7

**MINISTERIO DE  
 HACIENDA**  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

Santiago, 04 de Enero de 2010

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 14 FNF. 2010	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
Deduc. Dto. ....	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 02 MAR. 2010  
**JEFA**  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 1981 de fecha 10-05-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : APARICIO CARO JUAN IGNACIO  
RUT : 04470486-2, exonerado de CODELCO  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

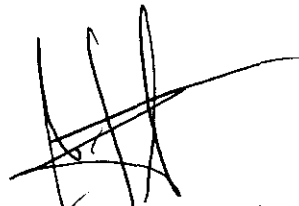
- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 97.372 mensuales a contar del 01 de Octubre de 1998 .

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	101.540
	01 de Octubre de 1999	\$	109.540
	01 de Diciembre de 1999	\$	112.344
	01 de Diciembre de 2000	\$	117.602
	01 de Diciembre de 2001	\$	121.212
	01 de Diciembre de 2002	\$	124.800
	01 de Diciembre de 2003	\$	125.986
	01 de Diciembre de 2004	\$	129.110
	01 de Diciembre de 2005	\$	133.784
	01 de Diciembre de 2006	\$	136.620
	01 de Diciembre de 2007	\$	146.785
	01 de Diciembre de 2008	\$	159.834

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO